

HUMBERTO DUARTE FLETCHER
ABOGADO

50

Barranquilla, 28 de octubre de 2020.

Señora

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Santa Marta.

REF: Ejecutivo No. 47001418900520190117800 propuesto por EDIFICIO SIERRA NEVADA Contra ENRIQUE RUBIO RAMIREZ, LUZ E. RUBIO LOZANO, y BIBIANA GOMEZ ESCOBAR. - REPOSICIÓN.

En mi condición a apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a la Señora Juez, para manifestarle, interpongo recurso de REPOSICION contra el auto del 27 de octubre de 2020, mediante el cual se nos requiere, para que aportemos la certificación de la empresa de correos, en la que conste que los demandados a emplazar no residen en el inmueble informado inicialmente, como sitio para recibir notificaciones, a efectos, que el mismo s revoque, y en su defecto, se proceda de conformidad, esto es, disponiendo la notificación en la forma solicitada.

Fundo el recurso, en el hecho, que, al presentar escrito, solicitando emplazar los demandados ENRIQUE RUBIO RAMIREZ Y LUZ E. RUBIO LOZANO, se expresó con amplia claridad, que "*he sido informado que los demandados....NO residen en el apartamento objeto de la deuda por expensas*", o sea, no informé que la empresa correos certificó que no residían, sino que como parte interesada en la notificación, ante el conocimiento que tiene, que los demandados no residen allí, lo hace conocer al despacho, y por lo tanto, sería INOCUO DE MI PARTE, adelantar diligencias de notificación a través de empresa de correo, a una dirección que de antemano, sabemos que *será infructuosa y no es legalmente válido hacerlo*, y son éstas, razones suficientes, para que su H. Despacho, reponga el auto recurrido, revocando el mismo y procediendo al emplazamiento.

Cordialmente,

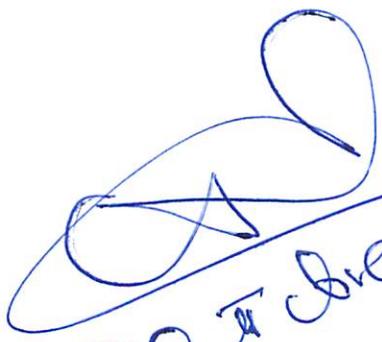

HUMBERTO DUARTE FLETCHER

C. C. No. 91'205.484 de B/manga.

T. P. No. 42.100 del C. S. de la J.

Cel- Whatsapp: 3008086974

aboghudufle@gmail.com


Octubre 28-20

35

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE SANTA MARTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo
Asunto: liquidación del credito
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Credito Pio XII
Demandado: Yesid Alfonso Fonseca y Otro
Radicado: 2019-01368

LAURA DEL CARMEN LINDEMAN ORTEGA, mayor y vecino de Santa Marta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, como parte demandante mediante el presente memorial, me permito presentar la liquidación del credito, a partir del 18 de octubre 2018 al 30 de octubre del año 2020.

Capital adeudado **Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho mil Trescientos cuarenta y siete pesos (\$1.458.347)**

Fecha de interés	Capital adeudado	valor interés	Subtotal
Oct-18-2018	1.458.347	15.508	15.508
nov-18	1.458.347	35.437	50.945
dic-18	1.458.347	35.365	86.310
ene-19	1.458.347	34.854	121.164
feb-19	1.458.347	35.875	157.040
mar-19	1.458.347	35.292	192.332
abr-19	1.458.347	35.219	227.551
may-19	1.458.347	35.248	262.799
jun-19	1.458.347	35.146	297.945
jul-19	1.458.347	35.146	333.091
ago-19	1.458.347	35.146	368.238
sep-19	1.458.347	35.146	403.384
oct-19	1.458.347	35.146	438.530
nov-19	1.458.347	34.563	473.093
dic-19	1.458.347	34.417	507.510
ene-20	1.458.347	34.125	541.635
feb-20	1.458.347	34.709	576.344

Yesid Alfonso Fonseca y Otro

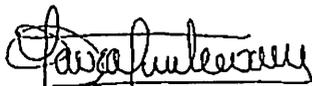
mar-20	1.458.347	34.548	610.892
abr-20	1.458.347	33.979	644.871
may-20	1.458.347	33.104	677.976
jun-20	1.458.347	33.032	711.007
jul-20	1.458.347	33.032	744.039
ago-20	1.458.347	33.250	777.289
sep-20	1.458.347	33.396	810.685
oct-20	1.458.347	32.959	843.644

Total de capital e intereses adeudados al mes de Octubre treinta del año 2020:

\$ 1.458.347 + \$ 843.664 = \$ 2.301.991

Del Señor JUEZ,

Atentamente,



LAURA DEL CARMEN LINDEMAN ORTEGA

C.C Nro. 1.128.053.664

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
SANTA MARTA

NOVIEMBRE 5 DE 2020.

REF: P. EJECUTIVO NO. 2019-1370

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 300.000.00

TOTAL LIQUIDACION.....\$ 300.000.00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)


HAROLD DAVID OSPINO MEZA
SECRETARIO